



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 06-OPEN-00056.0/2023

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 26 de julio de 2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, y a efectos de estudio sobre movilidad en la región, referida a:

1. Número de servicios comunicados en los diferentes periodos que ha estado vigente el Registro de Comunicaciones de Servicios de arrendamiento de vehículos con conductor (incluido el vigente) en el territorio de la Comunidad de Madrid.
2. Número de vehículos y empresas que para esos periodos han comunicado los servicios.
3. Media diaria o mensual (si fuera posible) de servicios comunicados en el territorio de la Comunidad de Madrid por vehículo y/o empresa.
4. Número de vehículos o autorizaciones VTC en cada momento de la puesta en funcionamiento del citado Registro existentes en la Comunidad de Madrid.
5. Causa por la que si conforme al artículo 91 y disposición transitoria única del Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre, el Estado ya no tiene competencias en el transporte urbano sobre el arrendamiento de vehículos con conductor, por qué se debe comunicar para dichos servicios al Registro estatal indicado.
6. Se facilite copia de los últimos proyectos indicando su situación legislativa y fecha posible de entrada en vigor de los reglamentos del taxi y VTC en la Comunidad de Madrid.
7. Número de autorizaciones VTC solicitadas para el ámbito de la Comunidad de Madrid a partir de 2022 y situación, y en su defecto, totalidad de solicitudes y número de autorizaciones solicitadas en este momento.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que la solicitada en los puntos 1 a 3 afecta a materias sobre las que actúa la causa de inadmisión prevista en el punto c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, que dispone: «1. *Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: (...) c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración*», no así respecto de la solicitada en los puntos 4 a 7.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Transportes y Movilidad



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, pues, si bien la referida a los puntos 4 a 7 de la solicitud puede ser facilitada, la relativa a los puntos 1 a 3 no puede serlo al afectar a información para cuya divulgación es necesaria una acción previa de reelaboración con los datos demandados.

Respecto de la información solicitada en los puntos 4 a 7, se informa:

- En relación al punto 4, de acuerdo con los datos obrantes en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte, el número de autorizaciones VTC domiciliadas en la Comunidad de Madrid, en los diferentes momentos de la puesta en funcionamiento del Registro de Comunicaciones de Servicios VTC, ha sido de 7.304 a fecha 1 de abril de 2019; 8.352 a fecha 1 de febrero de 2022 y 8.765 a fecha 18 de marzo de 2023.
- Respecto del punto 5, la disposición final 1ª de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, establece que *«En lo no previsto en la presente Ley o en las demás normas de la Comunidad Autónoma que les afecten, será de aplicación supletoria a los transportes urbanos, realizados en el territorio de la Comunidad de Madrid, el régimen jurídico establecido en las normas estatales para los transportes interurbanos»*, motivo por el cual los servicios de carácter urbano deben ser comunicados al Registro de Comunicaciones de Servicios VTC.
- En cuanto a lo solicitado en el punto 6, actualmente, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, figura el proyecto de decreto por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, aprobado mediante Decreto 74/2005, de 28 de julio, y respecto del proyecto de decreto por el que se desarrolla la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor, aun cuando se encuentra en tramitación, todavía no está en el trámite de información pública, motivo por el cual no puede ser facilitado.
- En lo que respecta al punto 7, el número de autorizaciones VTC de ámbito autonómico solicitadas desde el día 1 de enero de 2022 es de 34.799, habiendo sido denegadas hasta la fecha 33.455 autorizaciones, encontrándose el resto pendientes de tramitación



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

Firmado digitalmente por: TORRES HERNÁNDEZ LUIS MIGUEL
Fecha: 2023.08.16 13:42